



POSADAS, 17 FEB 2021

VISTO: la Resolución Rectoral N° 518/20 por la cual se establece dentro de la Universidad Nacional de Misiones la implementación del Protocolo de Actuación y Contingencia COVID-19, y;

CONSIDERANDO

QUE, el Ministerio de Educación por NOTA NO-2020-898004867-APN-ME (cf art 13 Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, Disposiciones del DNU N° 1033/2020 y Decisión Administrativa N° 1995/2020) con protocolo/Plan de retorno a las actividades presentado en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 1084/2020 ME aprueba el Protocolo Marco para el retorno a Actividades Académicas Presenciales (ME-CIN-CRUP), se expide favorablemente ante la presentación del Protocolo presentado como Anexo de la Resolución 518/2020.-

QUE, mediante Resolución 104/2020, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las universidades que adecúen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica dentro de la emergencia declarada y conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud.-

QUE, en art 1 de la Ley N° 19587 establece que las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustaran, en todo el territorio de la República, a lo dispuesto por la misma norma y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.-

QUE, asimismo los artículos 8° y 9° de la citada Ley disponen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida e integridad de los trabajadores.-

QUE, la Provincia mediante la Resolución conjunta 389/20 Ministerio de Gobierno-1431/20 Ministerio de Salud Publica 227/2020 Ministerio de Trabajo y Empleo establece en su Anexo II Protocolo de Seguridad e Higiene Universal Actividades Administrativas en Establecimiento de Educativos de Nivel Terciario y Superior. Habiendo aprobado el Protocolo presentado como Anexo de la Resolución 518/2020 de la Universidad.-


C.P.N. CARMEN MARIANA RIVEROS
Secretaría General de
Infraestructura y RA HH
Universidad Nacional de Misiones


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

0060



QUE, dentro del contexto de emergencia y sin que se pueda establecer la duración de la misma se requiere la adopción de medidas urgentes que tutelen en forma adecuada la salud e integridad de los trabajadores.-

QUE, se a fin de dar cumplimiento por lo establecido en el Protocolo se está organizando en conjunto con la DGRH y Reconocimiento Médicos distintas lineamientos de pasos a seguir en casos de sospecha de COVID-19 y vinculaciones.-

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR las MEDIDAS DE PREVENCION COVID-19 EN EL AMBITO LABORAL y los pasos a seguir en caso de sospecha de contagio por agentes de la Universidad o vinculaciones con pacientes positivos de COVID-19, que se presenta como anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el personal de la Universidad Docentes y Nodocentes deberán ajustarse a las "RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE PREVENCION EN EL AMBITO LABORAL COVID-19"

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a las Distintas Secretarías Generales, Secretarías Administrativas, Direcciones Generales y Direcciones de las distintas Unidades Académicas y Rectorado, instrumentar por las áreas correspondientes, la publicidad y notificación de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR. COMUNICAR. Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 0060


C.P.N. CARMEN MARIANA RIVEROS
Secretaria General de
Infraestructura y RR HH
Universidad Nacional de Misiones


MSC. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION N°

0060

En el marco del retorno a la actividad presencial programada en la Universidad Nacional de Misiones, se deja constancia que está en plena vigencia la Resolución N° 518/2020 – Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia ante el COVID-19 aprobada por el Ministerio de Salud de la Provincia y la Resolución N° 102/20 – ME.

Para la cobertura de actividades esenciales en el ámbito de la Universidad, recordando la vigencia del horario habitual de lunes a viernes, se establece:

- 1- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años: les corresponde **dispensa de asistir a sus lugares laborales de manera inmediata.**
- 2- Trabajadoras embarazadas que todavía no se encuentran gozando de la licencia por maternidad, debidamente tramitadas ante el ANSES y trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional deberán **tramitar su dispensa de asistir a sus lugares de trabajo** mediante la presentación de:

- a. Nota, en forma personal o mediante medios virtuales a **Reconocimientos Médicos de su regional**, solicitando la dispensa laboral indicando los siguientes datos:

*Nombre y apellido

*Número telefónico y correo electrónico de contacto.

*Unidad/es Académica/s a la/s que pertenece.

y **acompañado del Certificado médico correspondiente** expedido por su médico de cabecera.

Reconocimientos Médicos de cada Regional, en base a lo presentado por los mismos agentes, extenderá un certificado de dispensa de asistencia a los lugares de trabajo, cuyo original deberá ser enviado al Sector de Recursos Humanos de la/s Unidad/es Académica/s.

Correos a tener en cuenta:

Regional Posadas:

reconocimiento.medico@campus.unam.edu.ar

Regional Eldorado:

Facultad de Ciencias Forestales: rrhh@facfor.unam.edu.ar

Escuela Agrotécnica Eldorado: escuela.agrotecnica.eldorado@gmail.com

Regional Oberá:

Facultad de Arte y Diseño: rrrmm.medicos@fayd.unam.edu.ar

Facultad de Ingeniería: reconocimiento medico@fio.unam.edu.ar

...///



...///

0060

Se dará continuidad a las dispensas laborales presentadas en el 2020, sin necesidad de otra presentación para el presente año, salvo que los profesionales médicos consideren necesario, fundamentando su pedido.

- 3- Los trabajadores y trabajadoras Nodocentes que se encuentran en condiciones de asistir a sus lugares de trabajos dependiendo de la cantidad de agentes en cada oficina, ***se organizarán estableciendo turnos de asistencia que deberán respetar a fin de dar cumplimiento con el distanciamiento social obligatorio y cubrir las necesidades del sector de lunes a viernes garantizando la normalidad en todas las actividades desarrolladas.***

Será responsabilidad de los Secretarios Generales, Secretarios, en conjunto con Directores Generales, Directores o Jefes de Departamento, según los lugares de trabajo, organizar los turnos de asistencia con la consigna de que cada agente sea incorporado a un único grupo, formando así burbujas laborales por sector.-

- 4- Los trabajadores y trabajadoras docentes en concordancia con las autoridades de sus Unidades Académicas implementarán las medidas necesarias para desarrollar sus actividades.

- 5- **Todo/a trabajador/a que se encuentra con dispensa de asistencia al lugar laboral está prohibido de asistir a su lugar de trabajo.**

- 6- Los trabajadores y trabajadoras con dispensa de asistencia al lugar de trabajo deberán estar de lunes a viernes en horario laboral disponibles para consultas o tareas inherentes a su trabajo habitual.

Será responsabilidad de los Secretarios Generales, Secretarios en conjunto con, Directores Generales, Directores o Jefes de Departamento, según los lugares de trabajo, establecer un mecanismo para que el agente pueda desarrollar el trabajo requerido desde su domicilio.

- 7- Aquellos trabajadores/as con asistencia programada a sus lugares de trabajo, deberán estar disponibles en el horario laboral para consultas o tareas pertinentes a sus actividades en los días que no tengan el deber de asistencia a la institución.

- 8- El agente que ante síntomas compatibles de positivo en el test de COVID- 19 debe presentar vía correo electrónico el comprobante del resultado positivo a Reconocimientos Médicos de la regional a la que pertenece. Desde Reconocimientos médicos se emitirá una Licencia Especial por 14 días. Si el agente requiera mayor cantidad de días para su tratamiento se encuadraran los días excedentes a los 14 mencionados como licencia de corto tratamiento. Reconocimientos Médicos informará de la Licencia especial a Recursos Humanos y a la UGR.

- 9- En caso de contacto estrecho dentro del ámbito laboral: Los agentes del sector que hayan estado en contacto estrecho con el agente que diera positivo, días previos al resultado, deberán aislarse preventivamente. De no presentar síntomas dentro de los 7 días de haber tenido el último contacto se analizará la posibilidad de reintegro al

...///



0060

...\\

trabajo. El agente quedará sujeto al teletrabajo los días que no pueda asistir al lugar laboral. En este caso, se otorgará una justificación especial por los días de aislamiento que corresponden mediante disposición de la autoridad competente.

10- En caso de contacto estrecho fuera del ámbito laboral: Si un agente tuviera contacto estrecho con un caso positivo fuera del ámbito laboral, debe informar inmediatamente a su superior quien hará lo propio a Recursos Humanos. Deberá presentar copia del resultado POSITIVO de la persona con la cual tuvo contacto estrecho y tramitar en los distintos lugares sanitarios habilitados su condición de caso sospechoso de tener COVID. De no presentar síntomas dentro de los 7 días de haber tenido el último contacto se analizará la posibilidad de reintegro al trabajo. El agente quedará sujeto al teletrabajo los días que no pueda asistir al lugar laboral. En este caso, se otorgará una justificación especial por los días de aislamiento que corresponden mediante disposición de la autoridad competente.

El personal de cada sector será responsable de velar por el cumplimiento de la presente, debiendo informar inmediatamente a sus superiores en caso de incumplimiento y/o irregularidades y así proceder a la intimación correspondiente al agente.

El personal de la UGR e integrantes del Comité General de Emergencia COVID-19, podrán realizar recorridos por los distintos lugares de trabajo con el fin de evacuar dudas y **verificar el correcto uso de los elementos de protección personal y demás medidas establecidas, teniendo la posibilidad de realizar informes si encontraran irregularidades manifiestas,** a partir de esos informes se procederá a aplicar, si correspondiera, apercibimientos en primera instancia a los agentes involucrados y otro tipo de sanciones de acuerdo a la gravedad de la situación o en caso de ser reincidentes, todo esto de acuerdo a la normativa vigente (Convenios-Resoluciones-Protocolo).



C.P.N. CARMEN MARIANA RIVEROS
Secretaría General de
Infraestructura y R. HH
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia Bohren
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones